



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2025-AMPI

ICA, 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el artículo 20, inciso 17) de la acotada Ley, establece que: *"Es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 385-2025-AMPI, de fecha 15 de octubre del 2025, se le encargó interinamente al Ing. Eloy Raúl Farfán Granda, las funciones de Subgerente de Parques y Jardines, Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que se hace necesario dejar sin efecto dicha encargatura, debiéndose designar a un nuevo funcionario que reúna el perfil profesional exigido por Ley, para que ocupe dicho cargo de confianza.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del **ING. ELOY RAÚL FARFÁN GRANDA**, de las funciones asignadas interinamente como: **SUBGERENTE DE PARQUES Y JARDINES, ÁREAS VERDES Y ORNATO**, por lo que deberá continuar desempeñando el cargo de confianza de: **GERENTE DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD** de la Municipalidad Provincial de Ica, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 385-2025-AMPI, de fecha 15 de octubre del 2025 y todas las demás resoluciones que se contrapongan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencia de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
JEFE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE